

12-16-71

12-16-71

12-16-71

12-16-71

12-16-71

12-16-71

12-16-71

12-16-71

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DEL CANTÓN
DE PATATE

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Valor Directo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se revisó Valor por 112 del terreno, de acuerdo
al plan de Valores Básico 2014-2015 5/4 - N/A.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 18/02/14

INFORME DE APROBACIÓN.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

44840



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 44840:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 19 de febrero de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol-Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el Barrio "Santa Martha" de este Puerto. El que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle sin nombre; con diez metros. POR ATRÁS: Terrenos del vendedor, con diez metros. POR LOS DOS COSTADOS. Con terrenos del vendedor y con veinte metros. Con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	62 12/11/1943	17
Compra Venta	Compraventa	88 07/02/1972	100

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de noviembre de 1943

Tomo: 1 Folio Inicial: 17 - Folio Final: 18

Número de Inscripción: 62 Número de Repertorio: 572

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de octubre de 1943

Escritura/Juicio/Resolución:

-Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

up solar ubicado en las afueras de esta ciudad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00420716	Vera Velasquez Jacob	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002985	Rodriguez Delgado Pedro Maria	Casado(*)	Manta

2. 2. Compraventa

Inscrito el: lunes, 07 de febrero de 1972

Tomo: 1 Folio Inicial: 100 - Folio Final: 100

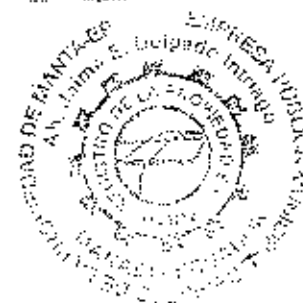
Número de Inscripción: 88 Número de Repertorio: 124

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de febrero de 1972

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en el Barrio "Santa Martha" de este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000072373	Rivera María Emperatriz	Casado	Manta
Comprador	13-00132931	Rivera Mero Jaisomar	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000058833	Rodríguez Elena	Casado	Manta
Vendedor	13-00420716	Vera Velasquez Jacob	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	62	12-nov-1943	17	18

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:58:14 del miércoles, 19 de febrero de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

**De: PROTOCOLIZACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN
LORENZO PERTENECIENTE AL CANTÓN MANTA.-**

No. S/Nº

**Dictada por: EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ CEVALLOS
VALAREZO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.**

A favor de: EL SEÑOR JAISOMAR RIVERA MERO.-

Fecha de Protocolización: Marzo 10 del 2000

Cuántia: S/. 218.855.00.-

**ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
Sr. José Vicente Alava Zambrano**

Copia: PRIMERA.-

Manta, Marzo 10 del 2000

José V. Alava Z.

NOTARIO 2do. DEL CANTON

MANA - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

9905406

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0001M00652

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO
CONOCIDO COMO:

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,1295 Hás

UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA
1. Quito 13 DE ENERO DEL 2000, a las 10:45:00 VISTOS:
RIVERA MERO JAISOMAR

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300132931 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA
de estado(s) civil(es) (C) con RIVERA REYES MARIA EMPERATRIZ
domiciliado(s) en
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No. 0001M00652, Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO
CONOCIDO COMO:

CANTON MANTA
LOTE No. S/N

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,1295 Hás.

IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
POR DISPOSICION DE LA LEY
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	S/ 1.690.000,00	x 0,1295	S/ 218.85
Linderación y/o verificación	S/	x 0,1295	S/
Intereses			S/
Mejoras			S/

PRECIO TOTAL S/ 218.85

SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO,00/100
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC DE 2949 DE 99 12

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
petionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No.(s)

FECHA(S)

VALOR(ES)

tia. 92

00/01/05

S/ 218.855

tia.

S/

tia.

S/

tia.

S/

DEPOSITO POR LINDERACION

Y/O VERIFICACIÓN

lin.
lin.
lin.

S/

Saldo s/ 0,00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO AÑOS

PERIODO DE GRACIA AÑOS TASA DE INTERES LEGAL

Titulos de Crédito Fecha Vence Valor

		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	
		S/	

SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO S/ 0
PRECIO TOTAL S/ 0

En garantía de lo adeudado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requisitos legales ADJUDICASE a:

RIVERA MERO JAISOMAR

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/N de fecha 99.01.28 y que a continuación se detalla:

NORTE: PROPIEDAD DE MIGUEL RIVERA EN 45,00 MTS. R. N 87-00 E.
PROPIEDAD DE CARMEN RIVERA EN 45,00 MTS. R. N 87-00 E.

SUR: PROPIEDAD DE JUAN RIVERA EN 89,00 MTS. R. S 87-30 W.

ESTE: CALLE PUBLICA EN 12,90 MTS.

OESTE: CALLE PUBLICA EN 13,00 MTS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A

9905406

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0001M00652 EXPEDIENTE No. 0001M00652
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO LOTE No. S/N SUPERFICIE 0,1285H4a
CONOCIDO COMO:
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

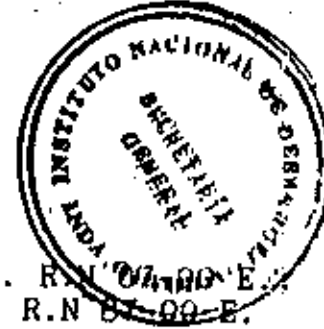
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

INFORME DE LINDERACION

BENEFICIARIO : JEISONAR RIVERA MERO
UBICACION : SITIO : SAN LORENZO - FARR.: SAN LORENZO
CANTON : MANTA - PROV. : MANABI
CABIDA : 1.295.00 METROS CUADRADOS
FECHA : Enero 28 de 1.999



LINDEROS :

- N.- Propiedad de Miguel Rivera en 45.00 m. R.N. 87-00-E.
- Propiedad de Carmen Rivera en 45.00 m. R.N. 87-00-E.
- S.- Propiedad de Juan Rivera en 89.00 m. R.S. 87-30 W.
- E.- Calle Publica en 12.90 m.
- O.- Calle Publica en 13.00 m.

Ing. Fernando Sanchez Garcia
Ingeniero Civil
Mat. Prof. 01-13-665



REGISTRACION MANTA

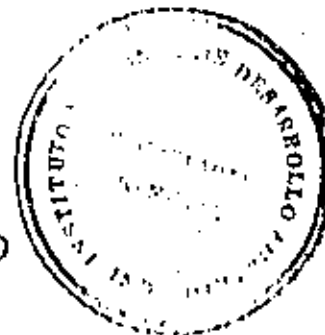
0001M00652
RIVERA MERO JAISOMAR

ING. JORGE CEVALLOS VALAREZO

10 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

RTIFICO.-

[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



Presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en
folio No. 70-A Tomo No. 2-C Quito 2000-02-10

RTIFICO.-

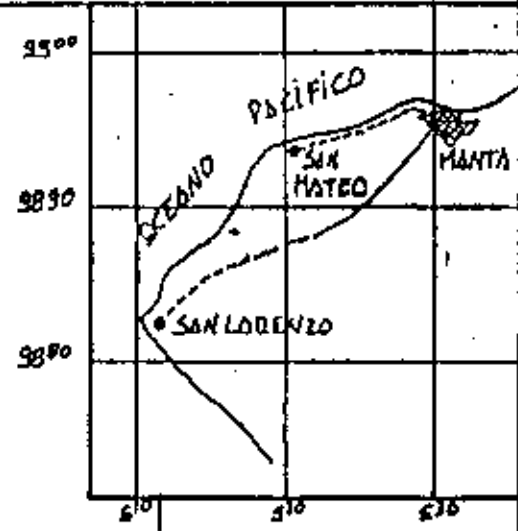
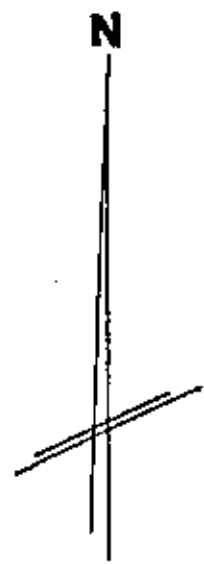
[Signature]
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



RADO POR : OT:JTC.

[Signature]
[Signature]

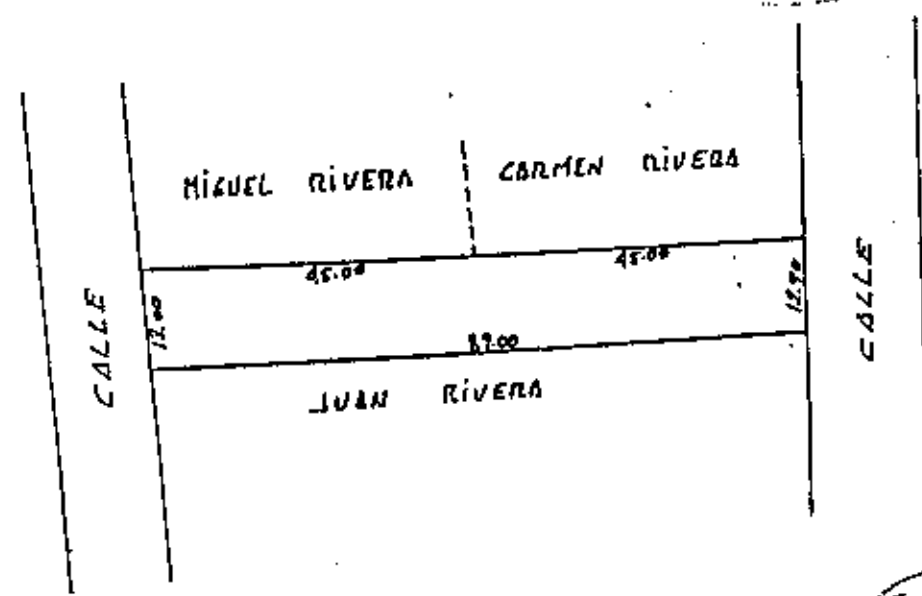
L



UBICACION



N. 9.882.468



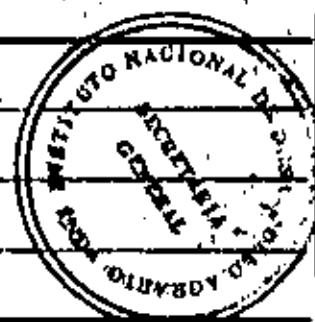
E. 511.043

JEISOMAR RIVERA IMERO

UBICACION	SITIO SAN LORENZO	PARR. SAN LORENZO	CANTON MANTA	PROV. MANABI
RESP. TECNICA		CABIDA		ESC. 1 : 1.000
		1.288,00 m		FECHA: 08/08/08

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA
PLAN DE EXPLOTACION

Distrito.	Predios Menores a 100 Has.	Nº EXP. # 230	
Delegación: MANABI		Cód. Prov. 13	
1.- Datos Generales			
Nombre del (los) solicitante (s) ELISABETH RIVERA MERO			
Nombre del predio: S/N			
2.- Ubicación			
Provincia: MANABI	Cantón: MANTA	Parroquia: SAN LORENZO	
Sector: SAN LORENZO	Zona:	Superficie: 1,295,00 m2	
3.- Plan Propuesto			
CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pastizales			



INDA



Me (nos) comprometo (amos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

1.) Temperature of River / Pond

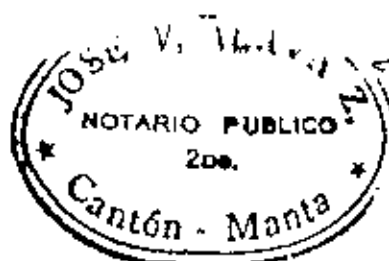
Técnicos del INDA, declaramos que el presente plan es ejecutable en todas sus partes.

(.)

Carlaón No. 958 y León Viver . Teléf. 527.700 - Fax 527.584

dispuesto por el señor Ingeniero Jorge Cevallos Valarezo Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A.. protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Segunda del Cantón Manta a mi cargo, en seis fojas útiles, la Providencia de Adjudicación de un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Lorenzo perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, de fecha trece de Enero del dos mil en favor del señor Jaisomar Rivera Mero. La cuantía de la presente adjudicación está fijada en la cantidad de Doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco sucres que ha sido pagada de contado por el adjudicatario al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A.. la misma que se encuentra exenta de todo impuesto por disposición de Ley.-
Manta, Marzo diez del dos mil.-

El Notario.-



Jaisomar Rivera Mero

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION, EN CINCO FOJAS UTILES.



Jaisomar Rivera Mero

